PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## N° 215 -2019-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, Distrito de San Isidro, Provincia, Departamento de Lima; debidamente representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor David Alfonso Ramos López, identificado con D.N.I. N° 07259661, designado por Resolución Suprema N° 007-2019-VIVIENDA, a quien en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, con R.U.C. N° 20601625017, con domicilio legal en Calle Alameda Urusayhua S/N, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco; representada por su Alcalde, señor Daniel Ríos Sebastián, identificado con D.N.I. N° 00128383, acreditado mediante N° Resolución N° 3591-2018-JNE, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; conforme a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

1.1 VIVIENDA, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, es el ente rector en los asuntos de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en ejercicio de sus competencias formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial bajo su responsabilidad; asimismo ejerce funciones compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con el fin de promover, coordinar y ejecutar la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

1.2 LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; por tanto, se constituye en el principal promotor del desarrollo y la economía local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, de acuerdo a sus competencias cuyos objetivos a lograr deben basarse en la concurrencia y preeminencia del interés público, la cooperación y coordinación bajo el principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, son las responsables de la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

En caso de mencionarse conjuntamente a VIVIENDA y LA MUNICIPALIDAD se les denominará **LAS PARTES**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

2.1. En el distrito de Megantoni de reciente creación, tiene elegidas a sus autoridades a partir del 10 de diciembre de 2017 y en su territorio se localizan los lotes del gas de Camisea, que se ha constituido en atractivo laboral, lo que ha generado asentamientos humanos en diferentes partes de su territorio, haciendo peligrar un desarrollo urbano ordenado

LA MUNICIPALIDAD, ha considerado de sumo interés, elaborar Esquemas de Ordenamiento Urbano para los diversos centros poblados bajo su administración, a fin de que estos instrumentos técnico-normativos les permitan gestionar su ámbito territorial y urbano de manera integral y eficiente, requiriendo para ello, la asistencia técnica de VIVIENDA.

2.2. Por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, estableciendo en su artículo 42 la definición del Esquema de Ordenamiento Urbano como el instrumento técnico – normativo que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización asignada en el SINCEP.

Los artículos 78 y 79 del Reglamento indicado disponen, que para efectos de la cooperación interinstitucional los gobiernos locales, los gobiernos regionales y otras entidades públicas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano pueden proponer a VIVIENDA la celebración de convenios de cooperación destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, adecuadas a sus necesidades y a las funciones que realizan en el ámbito de su competencia.

2.3. Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2019-A/MDM-LC de fecha 23 de enero de 2019, LA MUNICIPALIDAD aprueba y autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni a suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para que VIVIENDA le brinde asistencia técnica en la elaboración de Esquemas de Ordenamiento Urbano de los centros poblados de su jurisdicción distrital

**CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA, Aprueba el Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.
- Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, Aprueba el Manual para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto que VIVIENDA, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante **DGPRVU**, brinde asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD en la elaboración de Esquemas de Ordenamiento Urbano de los centros poblados del distrito de Megantoni, que en lo sucesivo se le denominará LOS ESTUDIOS, cuyo objetivo, contenido, costo, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante **EL ANEXO.**

**CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

6.1. **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:

6.1.1 Brindar asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con LOS ESTUDIOS.

6.1.2 Convocar, seleccionar, contratar y/o designar al Supervisor Técnico, profesional especializado en Planificación Urbano Regional para que, en representación de la DGPRVU, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de cada uno de LOS ESTUDIOS.

6.1.3 Emitir opinión previa sobre el personal profesional y técnico auxiliar que contratará LA MUNICIPALIDAD y con el que constituirá el Equipo Técnico encargado de la elaboración de LOS ESTUDIOS, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la DGPRVU, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el sub numeral 8.2 de EL ANEXO.

6.1.4 Supervisar a través del Supervisor Técnico, al Equipo Técnico; quienes se encargarán de la elaboración de LOS ESTUDIOS. El Supervisor Técnico emitirá opinión técnica sobre cada fase de LOS ESTUDIOS que corresponde al trabajo realizado por el Equipo Técnico.

6.1.5 Coordinar con LA MUNICIPALIDAD, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de LOS ESTUDIOS.

6.1.6 Velar, a través del Supervisor Técnico, por la difusión de LOS ESTUDIOS en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que, con el debido sustento presente, las mismas que serán posteriormente evaluadas por el Equipo Técnico en coordinación con la DGPRVU.

6.1.7 Verificar, a través del Supervisor Técnico, que, al finalizar LOS ESTUDIOS, el Equipo Técnico realice la entrega final a LA MUNICIPALIDAD de toda la información y documentación relacionada con el mismo, en los plazos señalados en EL ANEXO; entre otros, la entrega del formato impreso y electrónico (CD-ROM) de LOS ESTUDIOS en un (01) ejemplar original que incluye la cartografía temática digital georreferenciada en formato shape, dwg y pdf.

6.2. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

6.2.1 Financiar y administrar los gastos que se deriven del cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución de LOS ESTUDIOS, especialmente las referidas a la contratación de un Equipo Técnico y la logística necesaria para la elaboración de los Planes, los mismos que se harán de conformidad al Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales

6.2.2 Contratar al personal profesional y técnico auxiliar que integrará el Equipo Técnico que elaborará LOS ESTUDIOS, de acuerdo a los perfiles básicos del personal que se señala en el numeral 08, sub numerales 8.2 de EL ANEXO; quienes prestarán sus servicios en coordinación con la DGPRVU.

6.2.3 Destacar entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura, ingeniería civil o profesional afín para desempeñarse como Asistente Técnico, así como una secretaria, quienes apoyarán al Equipo Técnico.

6.2.4 Proporcionar al Equipo Técnico que elaborará LOS ESTUDIOS, la información, documentos y material necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.

6.2.5 Implementar un ambiente debidamente equipado que incluye el mobiliario y equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades del Equipo Técnico.

6.2.6 Apoyar al Equipo Técnico, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales,

durante el proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

6.2.7 Gestionar ante la Municipalidad Provincial de La Convención la exhibición de cada uno de LOS ESTUDIOS de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

6.2.8 Comunicar a la DGPRVU y al Equipo Técnico, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a LOS ESTUDIOS durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.

6.2.9 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico en coordinación con la DGPRVU, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.

6.2.10 Presentar las propuestas de los Esquemas de Ordenamiento Urbano a la Municipalidad Provincial de La Convención, para su aprobación por el Concejo Provincial, mediante Ordenanza Municipal de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA.

6.2.11 Informar a VIVIENDA, sobre el seguimiento de aprobación de las propuestas de los Esquemas de Ordenamiento Urbano, que se realizará a través de Ordenanza Municipal Provincial.

6.2.12 Remitir a la DGPRVU copia de cada uno de los Esquemas de Ordenamiento Urbano que ejecute, así como de la publicación o transcripción de las Ordenanzas que los apruebas, a fin de incorporarlo al Observatorio Urbano Nacional de conformidad con el artículo 76 del Reglamento Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

**CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del presente Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO**

Queda expresamente convenido que LA MUNICIPALIDAD financiará y administrará directamente los costos que demanden la elaboración de cada uno de LOS ESTUDIOS, cuyos montos estarán asignados y sustentados en su Presupuesto Operativo Institucional de cada ejercicio fiscal.

Del mismo modo, VIVIENDA financiará y administrará directamente los costos de sus compromisos que asume en virtud del presente Convenio, con recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal.

Se precisa que el financiamiento que se utilice, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración de LOS ESTUDIOS, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de LAS PARTES.

**CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de LAS PARTES, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.

10.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

11.1 Por decisión unilateral de una de LAS PARTES, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.

11.2 Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, el mismo que deberá ser expresado mediante escrito.

11.3 Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por LAS PARTES en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de LAS PARTES deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, LAS PARTES acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en LOS ESTUDIOS y conforme al presupuesto aprobado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de libre adhesión y separación para LAS PARTES.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

12.1 LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de LAS PARTES faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre LAS PARTES, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de LAS PARTES, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a LAS PARTES en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por LAS PARTES dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual LAS PARTES se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, LAS PARTES fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los ..23. días del mes de .....OCT..... del año dos mil diecinueve.

Por **VIVIENDA**

**DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ**
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Por **LA MUNICIPALIDAD**

**DANIEL RIOS SEBASTIAN**
Alcalde
Municipalidad Distrital de Megantoni

**CONVENIO N° 215 -2019-VIVIENDA**

**ANEXO**

**COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACIÓN DE ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO DE CENTROS POBLADOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb. V°B° M.V.C.S.

## 1. ANTECEDENTES

**LA MUNICIPALIDAD** distrital de Megantoni, mediante Oficio N° 121-2018-A-MDM/LC en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, solicita al Ministerio de **VIVIENDA**, Construcción y Saneamiento en adelante **VIVIENDA** la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la elaboración de Esquemas de Ordenamiento Urbano de los Centros Poblados ubicados en el distrito de Megantoni que en adelante se les denominará **LOS ESTUDIOS**, a fin de contar con instrumentos de planificación que permitan lograr un desarrollo integral y sostenible del distrito.

El distrito de Megantoni se ubica en la provincia de La Convención, departamento de Cusco y en su territorio se ubican los lotes del gas de Camisea. De acuerdo al INEI – Padrones Comunales 2017, el distrito cuenta con una población total de 14,363 habitantes, de los cuales se estima que 1,724 es población urbana y 12,639 es población rural, la que se asienta de manera dispersa en diversos centros poblados. Fue creado el 06 de julio 2016, por lo que es uno de los 14 distritos de la provincia de la Convención y el mas joven, tal es así que hasta el año 2017, **LA MUNICIPALIDAD** Distrital de Echarati era la encargada de administrar sus recursos y servicios públicos, ya que recién el 10 de diciembre 2017, las autoridades municipales del distrito son debidamente elegidas.

**LA MUNICIPALIDAD** por ser de reciente creación, cuya capital del distrito es el Centro Poblado de Camisea no cuenta con instrumentos técnico - normativos que le permita gestionar su ámbito territorial y urbano de manera eficiente, en especial de los asentamientos humanos que se vienen generando dando por migración ante la expectativa de oportunidades de trabajo, por lo que es necesario brindarle asistencia técnica para la elaboración de dichos instrumentos.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, en adelante el **RATDUS**, el Ministerio de VIVIENDA, Construcción y Saneamiento coordina con los gobiernos locales, los gobiernos regionales y otras entidades públicas e instituciones privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, brindándoles asesoría, asistencia técnica y capacitación en los referidos temas así como en la elaboración, implementación y ejecución de los instrumentos de planificación urbana que ayuden a las municipalidades a gestionar adecuadamente su territorio.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente Anexo al que en adelante se le denominará **EL ANEXO** que forma parte del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de VIVIENDA, Construcción y Saneamiento y **LA MUNICIPALIDAD** Distrital de Megantoni"; en adelante **EL CONVENIO**. El instrumento tiene como objeto, establecer los mecanismos y compromisos que permitan a **VIVIENDA** brindar asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, para la elaboración **LOS ESTUDIOS**.

## 2. OBJETO DE LOS ESTUDIOS

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con instrumentos técnico – normativo y alternativas de desarrollo urbano de los centros poblados localizados en el distrito, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional y de ser el caso a nivel internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico-ambiental. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y

representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano-rurales.

## 3. AMBITO TERRITORIAL DE LOS ESTUDIOS

Comprende las áreas urbanas a intervenir, de cada uno los Centros Poblados del distrito de Megantoni, considerando las áreas que se requieren para sus expansiones urbanas y su ámbito de influencia geoeconómica.

## 4. PROCESO DE FORMULACION DE LOS ESTUDIOS

La formulación de cada uno de **LOS ESTUDIOS** involucra los siguientes componentes/procesos:

- Diagnóstico integral y formulación de propuestas integrales y específicas de cada uno de **LOS ESTUDIOS**
- Diseño de procesos participativos y aplicación de mecanismos de socialización y participación ciudadana para la formulación de **LOS ESTUDIOS**.

### 4.1 Elaboración del diagnóstico y formulación de las propuestas

Ambos componentes se desarrollan en fases que comprenden, entre otros, las siguientes actividades:

- El diseño de los procesos participativos para el involucramiento de la población y la sociedad civil organizada en la formulación de cada uno de **LOS ESTUDIOS**.
- La identificación de limitaciones y potencialidades, así como las características del proceso de ocupación del territorio y las articulaciones con su entorno del ámbito de estudio, en donde análisis, identificación y evaluación de estos procesos constituirá el diagnóstico urbano-territorial, que deberá incluir necesariamente la identificación de riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas del ámbito territorial de estudio.
- La construcción de la visión urbana-territorial y la formulación del modelo de desarrollo urbano-territorial para el ámbito de cada uno de **LOS ESTUDIOS**.
- La formulación de propuestas generales y específicas para el desarrollo urbano-territorial del ámbito de estudio, así como también aquellas para la prevención y mitigación de riesgos y los instrumentos normativos y mecanismos de gestión necesarios para la implementación de cada Plan que se elabore.
- Identificación y fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión urbana a partir de acciones de asistencia técnica para el desarrollo de las mismas.

Tanto el diagnóstico urbano-territorial como la visión urbano-territorial de cada uno de **LOS ESTUDIOS**, se realizarán en referencia a la visión integral de desarrollo a largo plazo formulada en el Plan de Desarrollo Concertado -PDC del distrito y a través de la realización de procesos participativos (con agentes y actores sociales) se formulará y validará las propuestas generales, y específicas y las metas que permitan la materialización del modelo de desarrollo.

Dirección General de Políticas y Reg. en Vda. y Urb. V°B° M.T.C.S.

4.2 **Diseño de procesos participativos y de mecanismos de socialización y participación ciudadana para los procesos de consulta y validación de los productos.**

Este componente está dirigido a desarrollar la participación ciudadana de los diferentes actores de la sociedad en el proceso de elaboración de cada uno de **LOS ESTUDIOS**, orientada a lograr estructurar una agenda compartida de gestión e implementación de cada Plan, garantizando la viabilidad social del mismo.

4.2.1 **Talleres Participativos y mesas de concertación**

Participación efectiva de la población en talleres, asambleas y mesas de dialogo/concertación en las cuales se harán consultas y recogerán opiniones de los participantes para la elaboración del diagnóstico y la formulación de propuestas para cada uno de **LOS ESTUDIOS**, así como estrategias para su implementación.

Legitimación de la participación de la población, se deberá garantizar la convocatoria y asistencia de actores con representatividad territorial, sectorial y funcional del área de intervención provincial.

A fin de desarrollar procesos participativos efectivos y orientados a la creación de capital social y difusión de la cultura de planificación en las instituciones y sociedad civil en el territorio que involucra a **LOS ESTUDIOS**, se diseñarán y utilizarán mecanismos creativos e innovadores de técnicas participativas, orientados a una mayor eficacia para identificación de la problemática y de las propuestas, así como para la gestión e implementación de cada uno de **LOS ESTUDIOS**.

Los actores sociales, Se deberán realizar como mínimo dos (02) talleres participativos, en las fases de Diagnóstico y Propuestas de cada uno de **LOS ESTUDIOS** que se ejecuten, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del ámbito de estudio, comprendiendo por lo menos y de ser el caso, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana y de las comunidades comprendidos en el ámbito de estudio de cada uno de **LOS ESTUDIOS**.
- Representantes de **LA MUNICIPALIDAD** Provincial/Distrital
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Representantes del sector empresarial del ámbito de estudio con énfasis en los sectores inmobiliarios, comerciales e industriales.
- Representantes de los colegios profesionales.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

La DGPRVU, brindará asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** durante el proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**, para que lidere, convoque y organice talleres participativos y mesas de concertación, con el fin de generar en estos espacios de diálogo y convergencia.

## 5. FASES DE LOS ESTUDIOS:

Para su elaboración, cada uno de **LOS ESTUDIOS** se divide en las siguientes fases:

5.1 **Fase I: Diagnóstico Urbano**; Identifica las tendencias, desequilibrios y potencialidades urbanas, a partir del análisis y caracterización de los aspectos demográfico; social; económico; físico – ambiental del centro urbano.

5.2 **Fase II: Propuestas;** Desarrolla la visión, los objetivos estratégicos, zonificación urbana, expansión urbana, instrumentos de gestión urbana y programa de inversiones, el cual incluye la identificación de los programas habitacionales.

5.3 **Fase III: Consulta Pública;** Proceso de Consulta Ciudadana realizado durante treinta (30) días calendario, el cual incluye la exhibición de cada Plan y una Audiencia Pública en la cual se expone su contenido.

5.4 **Fase IV: Edición Final;** Consolidación final de cada uno de **LOS ESTUDIOS,** el que incluye el levantamiento de observaciones y los aportes realizados durante la consulta pública de cada uno de **LOS ESTUDIOS**.

Cada uno de **LOS ESTUDIOS** debidamente editados, serán presentados a Sesión de Concejo de **LA MUNICIPALIDAD** en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en un (01) ejemplar original para que mediante Acuerdo de Concejo sea propuesto a **LA MUNICIPALIDAD** Provincial correspondiente para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, conforme se establece en el Art. 46 del RATDUS.

## 6. CONTENIDO BÁSICO DE LOS ESTUDIOS

Cada Esquema de Ordenamiento Urbano, constituye el componente físico-espacial del Plan Distrital de Desarrollo Concertado - **PDC**, por tanto, la Visión y el Diagnóstico Urbano constituirán un complemento de estos aspectos de dicho Plan.

**RESUMEN EJECUTIVO:**

- Visión y objetivos estratégicos.
- Esquema de zonificación y vías.
- Proyectos de inversión prioritarios.
- Gestión del Plan

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb. V°B° M.V.C.S.

**CAPITULO I: DIAGNÓSTICO URBANO (Complementa el Diagnóstico del Plan de Desarrollo Concertado)**

### 1.1 ÁMBITO DE LOS ESTUDIOS

1.1.1 MARCO NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL
1.1.2 MATRIZ DE OPORTUNIDADES Y AMENAZAS
1.1.3 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN E INFORMACIÓN DE BASE
- Plano de delimitación del área de intervención
- Plano Base GIS del área de intervención (actualizado)

### 1.2 CONFORMACIÓN DEL ÁREA URBANA

1.2.1 CONFIGURACIÓN ESPACIAL
1.2.2 UNIDADES TERRITORIALES

## 1.3 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

1.3.1 MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL
1.3.1.1 Estructura orgánica y funcional
1.3.1.2 Logística y recursos institucionales
1.3.1.3 Gestión de la inversión pública
1.3.2 ANÁLISIS POBLACIONAL
1.3.2.1 Estructura poblacional actual
1.3.2.1.1 Tasa de crecimiento
1.3.2.1.2 Estructura etaria y de género
1.3.2.1.3 Distribución espacial de la población
- Plano de densidad poblacional, a nivel de manzanas
- Plano de densidad poblacional, a nivel de sectores

1.3.3 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA PRODUCTIVA

1.3.4 ESTRUCTURA ECONÓMICA
1.3.4.1 Actividades primarias, secundarias y terciarias
- Plano de actividades económicas

1.3.4.2 Infraestructura económica relevante:
- ✓ Puertos, aeropuertos o aeródromos
- ✓ Zonas de acopio y expendio
- ✓ Zonas de procesamiento u otros
- Plano de ubicación de la infraestructura económica productiva

1.3.5 CARACTERIZACIÓN FÍSICA.
1.3.5.1 Usos del suelo urbano.
1.3.5.1.1 Residencial
1.3.5.1.2 Comercial
1.3.5.1.3 Industrial
1.3.5.1.4 Agrícola, agropecuario, forestal, otros
1.3.5.1.5 Servicios Públicos complementarios: Equipamiento Urbano: Salud, educación
- Plano de usos actual del suelo

1.3.5.1.6 Equipamiento urbano.
a. Equipamiento urbano: análisis de la oferta y determinación del déficit y/o superávit

1.3.5.1.7 Recreación
a. Recreación pública

1.3.5.1.8 Otros usos o usos especiales
a. Administrativos
b. Culturales
c. Deportes
d. Seguridad
e. Transportes
f. Otros tipos
- Plano de análisis de cobertura y localización de los equipamientos urbanos

1.3.6 SERVICIOS BÁSICOS.
1.3.6.1.1 Sistema de agua potable y alcantarillado
- Plano de zonas sin cobertura de las redes de agua potable y alcantarillado

1.3.6.1.2 Sistema de energía eléctrica
- Plano de zonas sin cobertura de las redes de energía eléctrica

1.3.6.1.3 Sistema de desagüe pluvial
- Plano de zonas sin cobertura de las redes de desagüe pluvial

1.3.6.1.4 Sistema de tratamiento de residuos sólidos

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo - V°B° - M.V.C.S.

- Plano de zonas sin cobertura del servicio de recojo y disposición de residuos sólidos

1.3.7 IDENTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO.
1.3.7.1 Margesí de bienes.
- Plano de margesí de bienes

1.3.8 MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS.
1.3.8.1 Modos de desplazamiento
1.3.8.2 Sistema vial: estado actual y problemática (nivel de servicio, articulación, estado físico, etc.)
- Plano: estado actual del sistema vial

1.3.9 CONDICIONANTES Y TENDENCIAS DE EXPANSIÓN URBANA.
1.3.9.1 Tendencias de crecimiento urbano
1.3.9.2 Requerimiento de suelo para expansión urbana
- Plano de requerimientos y tendencia de crecimiento urbano

## 1.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA HABITACIONAL

1.4.1 VALOR COMERCIAL DEL SUELO.
1.4.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR **VIVIENDA** Y OTROS SECTORES.
1.4.3 DEMANDA HABITACIONAL
1.4.3.1 Cuantitativo y cualitativo (déficit y/o superávit)
- Plano de localización de la demanda habitacional

1.4.4 OFERTA HABITACIONAL
1.4.4.1 Identificación de suelo público y privado disponible
- Plano de localización del suelo público y privado disponible

## 1.5 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL.

1.5.1 ÁREAS AMBIENTALES CRÍTICAS.
1.5.1.1 Evaluación de peligros, vulnerabilidad y riesgos
1.5.1.1.1 Identificación y evaluación de peligros
1.5.1.1.2 Peligros naturales
- Planos de peligros naturales por tipo
- Plano síntesis de peligros naturales

1.5.1.1.3 Peligros inducidos por la actividad humana
- Planos de peligros inducidos por la actividad humana por tipo
- Plano síntesis de peligros inducidos por la actividad humana

1.5.1.1.4 Síntesis de peligros
- Plano síntesis de peligros

1.5.1.2 Análisis de vulnerabilidad
1.5.1.2.1 Vulnerabilidad física
- Plano de vulnerabilidad física

1.5.1.2.2 Vulnerabilidad social
- Plano de vulnerabilidad social

1.5.1.2.3 Vulnerabilidad ambiental
- Plano de vulnerabilidad ambiental

1.5.1.2.4 Vulnerabilidad económica
- Plano de vulnerabilidad económica

1.5.1.2.5 Síntesis de vulnerabilidad
- Plano síntesis de vulnerabilidad

1.5.1.3 Análisis y Estimación de riesgos
- Plano de identificación de sectores críticos de riesgo

**1.6 ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN**

1.6.1 RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES PROPIOS.
1.6.2 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES.

**1.7 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA URBANA**
- Plano: síntesis del diagnóstico

**CAPITULO II: PROPUESTA**

**2.1 VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO.**

**2.2 MODELO DE DESARROLLO URBANO: CONFORMACIÓN URBANA, ARTICULACIÓN ESPACIAL Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANAS.**

**2.3 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO**

2.3.1 PROPUESTA GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO
2.3.1.1 Área urbana
2.3.1.2 Área urbanizable (Inmediata y de reserva)
2.3.1.3 Área no urbanizable
- Plano de clasificación general de los usos del suelo

2.3.2 PROPUESTA DE SECTORIZACIÓN URBANA
2.3.2.1 Criterios de Sectorización y Sectores Urbanos Propuestos.

**2.4 ESQUEMA DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS**

2.4.1 PLANO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO
2.4.2 ESQUEMA VIAL

**2.5 PROPUESTA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

2.5.1 LINEAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS
2.5.2 LINEAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE: AGUA Y DESAGÜE, DRENAJE PLUVIAL, DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE LIMPIEZA PÚBLICA.
2.5.3 LINEAMIENTOS DE INTERVENCIONES URBANAS.
2.5.4 LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO, SEGURIDAD FÍSICA Y GESTIÓN DE RIESGOS.
2.5.5 LINEAMIENTOS DE ÁREAS DE PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

**CAPITULO III: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN**

**3.1 REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA Y VÍAS E ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS.**

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb. - M.V.C.S. V°B°

3.1.1 NORMAS GENERALES
3.1.2 CUADRO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS
3.1.3 ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS

**3.2 PROGRAMA DE INVERSIONES.**

3.2.1 PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.
- Plano de ubicación de la cartera de proyectos

3.2.2 PROYECTOS PRIORITARIOS.
3.2.2.1 Proyectos sectoriales del Ministerio de **VIVIENDA**, Construcción y Saneamiento.
3.2.2.2 Proyectos de otros sectores.

3.2.3 FICHAS DE PROYECTOS PRIORITARIOS.
3.2.4 ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS
- Plano de ubicación de la cartera de proyectos

**3.3 MECANISMOS DE GESTIÓN**

3.3.1 MODELO DE GESTIÓN - LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN.
3.3.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO URBANO
3.3.3 MATRIZ DE INDICADORES DE GESTIÓN
3.3.4 IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

## 7. INFORMES A PRESENTAR

7.1 **Primer Producto:**
- Plan de Trabajo; cuyo esquema básico es el siguiente:
  - Antecedentes
  - Objetivos Generales y Específicos
  - Ámbitos y Alcances
  - Metodología
  - Actividades y Productos
  - Cronograma de Actividades, indicando el inicio y el final de las principales actividades.

Dirección General de Políticas y Reg. en Viv. y Urb. VºBº M.V.C.S.

7.2 **Segundo Producto:**
- Diagnóstico Urbano Preliminar.
- Primer taller participativo

7.3 **Tercer Producto:**
- Diagnóstico Definitivo.
- Propuestas Preliminares.
- Segundo taller participativo

7.4 **Cuarto Producto:**
- Propuestas Definitivas
- Instrumentos de Gestión.
- Documento preliminar del EU para exhibición pública

7.5 **Quinto Producto:**
- Informe de actividades y resultados del proceso de Consulta Pública, el cual incluye la Audiencia Pública.
- Informe sustentatorio del levamiento de observaciones
- Edición Final de **LOS ESTUDIOS**, el cual incluye el Resumen ejecutivo.

## 8 REQUERIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

### 8.1 Para la supervisión y coordinación de LOS ESTUDIOS: Supervisor Técnico

Se requiere un **Supervisor Técnico** para el seguimiento y evaluación de cada uno de **LOS ESTUDIOS**, cuyas capacidades corresponden a la de un profesional especializado en Planificación Urbano Regional. Su convocatoria, selección y contratación y pago de honorarios estará a cargo de **VIVIENDA**. Estas responsabilidades están señaladas en **EL CONVENIO** y a lo que determine el presente ANEXO.

El Supervisor Técnico, es el representante técnico de **VIVIENDA** y por tanto, responsable de revisar, evaluar y emitir opinión técnica en cada fase de **LOS ESTUDIOS**, determinando si los productos presentados, se ajustan -en su contenido- a los requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente. De considerar viable el producto, mediante informe lo elevará a **VIVIENDA** (DGPRUV), adjuntando su opinión técnica.

Como parte de sus funciones, el Supervisor Técnico, interactuará con el Coordinador Municipal que es el representante técnico-administrativo designado por **LA MUNICIPALIDAD** para las acciones interinstitucionales durante el desarrollo de **LOS ESTUDIOS** y en el marco de lo que establece **EL CONVENIO**, con el objeto de implementar acciones ejecutivas que resuelvan cualquier situación que limiten el cumplimiento de **EL CONVENIO**

Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de **LOS ESTUDIOS**, previa a su exhibición y consulta pública, el Supervisor Técnico, coordinará con el Jefe de Equipo y el Coordinador Municipal, la fecha y hora en que deben de exponer dichos productos en la sede principal de **VIVIENDA**. Asimismo, durante el proceso de ejecución de **LOS ESTUDIOS**, si lo considera conveniente y previa notificación al Jefe de Equipo, al Coordinador Municipal y a LA DGPRVU, podrá impulsar otras exposiciones que contribuyan al enriquecimiento de los mismos.

### 8.2 Para la ejecución de LOS ESTUDIOS: Equipo Técnico

Se requiere recursos humanos debidamente calificados priorizando a profesionales de la localidad donde se realizan **LOS ESTUDIOS**. **LA MUNICIPALIDAD** constituirá un Equipo Técnico con profesionales y técnicos que cuenten con los perfiles básicos siguientes.

| Cargo/Plazo | Perfil Académico y Laboral | Funciones principales |
|---|---|---|
| Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo | - Arquitecto, Ingeniero, Urbanista o profesional afín.<br>- Especialista con experiencia en planificación urbana - regional.<br>- Experiencia profesional de cinco (05) años como mínimo.<br>- Haber participado en el desarrollo de por lo menos un (01) Plan (PAT o PDU) indistintamente, como parte del equipo técnico, jefe de equipo o como supervisor | - Es el responsable directo del equipo técnico y de los demás recursos puestos a su mando.<br>- Dirige todos los procesos y aspectos de los Planes. Por tanto, es el responsable principal de la elaboración de los mismos. |
| Planificador Urbano Asistente | - Arquitecto.<br>- Especialista en planificación urbana-regional.<br>- Experiencia profesional mínima de tres (03) años. | - Apoyar a la jefatura, en el análisis de aspectos físicos espaciales de zonas urbanas.<br>- Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos |

| Cargo/Plazo | Perfil Académico y Laboral | Funciones principales |
|---|---|---|
| | | espaciales. |
| Economista Planificador | - Economista.<br>- Experiencia profesional mínima de tres (03)<br>- Conocimientos en planificación urbana y proyectos de inversión. De preferencia en sistema Invierte Perú.<br>- Conocimiento pleno en el uso de la Matriz de Marco Lógico. | - Análisis general y específico sobre aspectos económicos y oportunidades de inversión.<br>- Asesorar en la identificación de Proyectos de Inversión.<br>- Elaborar el programa de inversiones, priorización de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios. |
| Especialista Ambiental y de Riesgos | - Ingeniero ambientalista, geólogo, arquitecto, urbanista, geógrafo o ingeniero.<br>- Experiencia profesional mínima de tres (03) años<br>- Especializado o con experiencia en medio ambiente o recursos naturales, riesgos físico ambientales. | - Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales. |
| Planificador social | - Sociólogo, antropólogo.<br>- Experiencia en planificación urbana y/o programas sociales<br>- Experiencia de tres (03) años como mínimo. | - Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas en aspectos sociodemográficos.<br>- Participar en lineamientos generales. |
| Especialista en GIS | - Geógrafo, Ingeniero geógrafo o profesión afín con conocimiento de GIS.<br>- Dominio de los sistemas informáticos.<br>- Experiencia profesional mínima de tres (03) años. | - Elaborar el sistema de información geográfica y los planos/mapas temáticos.<br>- Apoyar en el procesamiento y sistematización de la información recopilada. |

Dirección General de Políticas y Reg. en V. y Urb. V°B° M.V.C.S.

### 8.3 Para la logística de bienes y servicios:

**LA MUNICIPALIDAD** proveerá al Equipo Técnico materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Movilidad para desplazamiento del equipo técnico a zonas de estudio.
- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico de 6 computadoras como mínimo, impresora y Plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de Zonificación Ecológica Económica (si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo.
- Material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local. Considérese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el Catastro Municipal.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con **LOS ESTUDIOS** en ejecución.

## 9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS.

El plazo de ejecución para cada uno de **LOS ESTUDIOS** será en promedio de cinco (05) meses, los que estarán comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Sétima de **EL CONVENIO**, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica.

El plazo de ejecución de cada uno de **LOS ESTUDIOS**, comprende los procesos de elaboración, aprobación y difusión de cada Plan por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el RATDUS. La contabilización del plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el acta de instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor y el jefe del Equipo Técnico.

## 10 COSTO DE LOS ESTDUIOS Y DE LA ASISTENCIA TECNICA

**LA MUNICIPALIDAD**, asumirá el costo total de cada uno de **LOS ESTUDIOS** que decida realizar, debiendo sustentar ante **VIVIENDA** la disponibilidad financiera mediante el Certificado de Crédito Presupuestario u otro documento de carácter oficial que acredite la partida y la asignación presupuestaria para la elaboración del o los Esquemas de Ordenamiento Urbano establecidos como meta en cada ejercicio fiscal.

Precísese, que cualquier costo que se genere para **VIVIENDA** y que no esté previsto en el presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** lo asumirá previo requerimiento.

**VIVIENDA,** asumirá el costo de los compromisos que asume en el presente Convenio; dentro del marco de su Presupuesto Operativo Institucional y en el ejercicio fiscal que corresponda.

## 11 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA CADA UNO DE LOS ESTUDIOS

| ACTIVIDADES | | PLAZOS EN MESES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. | Acciones Preliminares: | | | | | | |
| 1.1. | Selección y contratación del Supervisor | ■ | | | | | |
| 1.2. | Selección y contratación del Equipo Técnico | ■ | | | | | |
| 1.3. | Implementación de oficina e Instalación de Equipo Técnico | ■ | | | | | |
| 2 | Asistencia Técnica y Capacitación | | | | | | |
| 2.1. | Taller de sensibilización a involucrados | | ■ | | | | |
| 3 | Elaboración y Desarrollo del EU | | | | | | |
| 3.1 | Plan de Trabajo, diagnóstico preliminar | | ■ | | | | |
| 3.2 | Diagnóstico definitivo | | | ■ | | | |
| 3.3 | Propuestas Generales y Especificas Preliminares | | | | ■ | | |
| 3.4 | Versión Preliminar del EU para Exhibición Publica | | | | ■ | | |
| 3.5 | Proceso de Exhibición y Consulta Pública | | | | | ■ | |
| 3.6 | Edición Final, elevación del EU para aprobación provincial | | | | | | ■ |
| 4 | Consulta y Participación Ciudadana | | | | | | |
| 4.1 | Talleres Participativos | | ■ | | ■ | | |
| 4.2 | Mesas de Trabajo y/o Concertación | | ■ | ■ | ■ | ■ | |
| 5 | Aprobación del EU | | | | | | |
| 5.1 | Audiencia Pública | | | | | ■ | |
| 5.2 | Levantamiento de observaciones, edición final | | | | | ■ | ■ |